



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 375/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016.-

VISTO:

El expediente “P” N° 8567 -año 2015- caratulado: “Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos s/ Concurso N° 88 para el ingreso democrático e igualitario de personal al Ministerio Público Fiscal en el agrupamiento Servicios Auxiliares, con sede en la ciudad de Paraná”, del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 34 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* –Resolución PGN 507/14– establece que, cuando por la cantidad de personas inscriptas en un concurso fuera necesario limitar el número de entrevistas a realizar, la autoridad de aplicación dispondrá por resolución fundada un cupo que no podrá exceder las 200 personas.

Del relevamiento realizado en el sistema informático surge que la lista provisoria de personas inscriptas al concurso N° 88: Servicios Auxiliares, asciende a 668. Por una parte, la gran cantidad de inscriptos persuade de la conveniencia de corroborar los requisitos dispuestos por los artículos 12 y 32 del *Reglamento* una vez realizado el sorteo ante Lotería Nacional S. E. previsto en el artículo 34. El incumplimiento de los requisitos será considerado motivo suficiente para la exclusión de la lista de aspirantes a ser entrevistados.

Por otra parte, de acuerdo con los informes elaborados por la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos, la cantidad de inscriptos supera las necesidades de las dependencias concursadas. Esta circunstancia persuade a recurrir al criterio citado y reducir el número de entrevistas al cupo de 50. Es que, por un lado, la sustanciación del concurso implica la afectación exclusiva de personal, mobiliarios, instrumentos para las evaluaciones y la logística implicada a tal efecto. Asimismo, tampoco resulta aconsejable poseer listas más extensas de lo que este organismo podrá requerir, porque las expectativas laborales que puedan generar la aprobación de la

instancia evaluativa y la integración de lista definitiva de postulantes no serán acordes a la cantidad de ingresantes a las fiscalías.

En esa línea, con el objeto de integrar listas de aspirantes que aseguren la cobertura de vacantes mediante el sistema de ingreso democrático e igualitario, y que su conformación resulte acorde a las necesidades del organismo, se realizarán 50 entrevistas. A tal fin, se enviará a la Lotería Nacional S.E. la lista definitiva de personas inscriptas, identificadas mediante un número asignado automáticamente por el sistema informático, para que esa institución extraiga por sorteo público el número de los aspirantes que serán entrevistados.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 27.148, lo normado por la Ley 26.861, y lo dispuesto en la Resolución PGN 507/14;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: LIMITAR a 50 el número de entrevistas en el concurso N° 88: Servicios Auxiliares, sede Paraná, provincia de Entre Ríos, convocado por Resolución ING 3882/15.

Artículo 2º: ENVIAR a la Lotería Nacional S.E. los números de identificación correspondientes a la lista provisoria de personas inscriptas al concurso N° 88: Servicios Auxiliares, para que por medio de un sorteo público extraiga 50 postulantes.

Artículo 3º: CORROBORAR el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 12 y 32 del *Reglamento* entre los 50 postulantes desinsaculados por Lotería Nacional S. E..

Artículo 4º: Protocolícese, publíquese y hágase saber.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN